

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.005-07, celebrada el 18 de enero del 2007, al ser las 2:38 p.m. con el siguiente quórum:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Flora Jara Arroyo, Directora, fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora
MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente, procede a dar lectura del Orden del Día y lo somete a votación.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo informa que la firma para la Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS se va a llevar a cabo el día 30 de enero del presente año a las 9:00 a.m. en Guarari de Heredia. Además la Institución va a hacer público lo aprobado en el PAO 2007,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

principalmente lo que se refiere a Infraestructura Comunal, Instituciones de Bienestar Social y Proyectos Productivos Grupales, esto por un monto aproximado de mil millones de colones. Agrega que es un buen escenario para hacer pública dicha información, además esta en la línea de la rendición de cuentas a raíz de la aprobación de la Ley.

Asimismo conversó con la Ministra de Salud y el Presidente del INVU, para ver si dentro de los quince CENCINAI se que van a construir se utilizan unas instalaciones del INVU. De manera que va a ser una actividad bonita y bastante simbólica que la Ley del IMAS se firme en un barrio marginal.

Por otra parte, informa que han surgido algunas presiones políticas para nombrar políticamente algunas personas en los Consejo de Desarrollo, esto ha sido una batalla dura que ha tenido que enfrentar y que poco a poco con los esfuerzos que se han hecho se va a ir prevaleciendo la independencia de criterio, de manera que no se manipulen políticamente estos procesos de desarrollo e ir descontaminando poco a poco el quehacer institucional.

Agrega que en el periódico se publicó sobre unificar criterios con respecto a la medición de la pobreza, si se toman los datos del INEC y los confrontan con los del PNUD, se encuentra que hay catorce puntos de diferencia en cuanto a la medición de la pobreza, es importante que el país haga un esfuerzo por unificar estos criterios y también por empezar a contabilizar las ayudas IMAS, PANI entre otras instituciones a manera de ingreso. En este sentido, se va a realizar el próximo lunes una reunión en donde van a participar personas del Estado de la Nación, PNUD, INEC y de la Universidad de Costa Rica, con el fin de unificar criterios en ese sentido.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. PROPUESTA INSTITUCIONAL: DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO SEVRI, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR D3-2005-CO-DFOE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:

El Lic. Rodrigo Campos señala que la Ley General de Control Interno en su artículo 18, establece expresamente que todo Ente u Órgano o toda Institución tiene que contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), donde se identifique el nivel de riesgo institucional y se establezca todo un sistema para los procesos de establecimiento y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

funcionamiento de dicho sistema. En esa misma normativa se indica que le corresponde a la Contraloría General de la República, establecer los criterios y las directrices generales para que opere ese sistema. Adicionalmente se indica que le corresponde al Jerarca Institucionales y a los Titulares Subordinados, por una parte implementar y tomar las medidas para que se implemente y velar para que ese sistema funcione adecuadamente. Esto que en abstracto se habla de un Sistema Específico Valoración de Riesgo y que a nivel marco o teórico es muy genérico, es más concretado posteriormente por parte del Órgano Contralor, cuando ésta emite la resolución R-CO-64-2005 donde establece las directrices generales para establecimiento y funcionamiento de este sistema.

Posterior a la emisión de esas directrices, se emite una circular donde la Contraloría General les indica a un grupo de instituciones que el sistema tiene que estar listo para el año anterior y para otras instituciones les concede un tiempo hasta junio del presente año, como es el caso del IMAS. La diferencia la hace con base en el presupuesto de cada institución, por ejemplo aquellos con más de treinta y un mil millones de colones lo tenían que presentar el año anterior y en el caso de presupuestos inferiores como es el caso del IMAS, se le da plazo hasta junio de este año.

Con base en esas directrices emitidas por la Contraloría General de la República, la Comisión Institucional de Control Interno empezó una labor para formar un documento que fuera acorde con la realidad institucional, porque es un documento que desde el punto de vista es muy denso e inclusive se encontraron términos que no se pueden ubicar fácilmente.

La Comisión trabajó este documento durante varios meses y conforme se iba avanzando se hacían algunas consultas a la Auditoría Interna, sobre cómo era más conveniente plantear un documento tan novedoso ya que las instituciones no cuentan con eso, que difícilmente se puede buscar otras instituciones, porque éstas aparte de que tienen su sistema muy adecuado a la realidad que son diferentes a la nuestra y otras que no tienen nada hecho al respecto.

El documento que se plantea a este Consejo Directivo, recoge el trabajo de la Comisión y la adaptación del documento una realidad institucional, es el sistema del IMAS, habla de los niveles de la Institución y cómo el IMAS tiene que implementar esto que en la Ley y que la Contraloría General de la República establece en forma abstracta y teórica adecuado a esto. Además determinar las responsabilidades institucionales con respecto a esto, determina que le corresponde por ejemplo al Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva, al Nivel Gerencial, Titulares Subordinados, Responsable del Proceso de control interno y a los diferentes funcionarios hasta el Área de Desarrollo Institucional. También establece el marco en el cual

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

el SEVRI del IMAS continuaría trabajando a futuro una vez aprobado si el Consejo Directivo según lo considera a bien.

Reitera que se hizo consulta a las diferentes unidades que tiene relación con este tema. Al respecto, específicamente la Auditoría Interna emite una nota con las diferentes indicaciones, observaciones, sugerencias y recomendaciones al documento, por esa razón considera que éste cumple los requerimientos que pide tanto la Ley, la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Finalmente agrega que el sistema informático es parte de los recursos con los que cuenta el SEVRI.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia a las señoras y señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marta Isabel Brenes de la Comisión de Control Interno.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marta Isabel Brenes.

La Licda. Marta Isabel Brenes, señala que el SEVRI tiene dos partes fundamentales que son el establecimiento y el funcionamiento del mismo. A nivel de establecimiento del SEVRI se divide en varios puntos entre ellos: 1-) Marco Orientador: Este es el punto más sustancioso de esta parte del establecimiento y a su vez se divide en políticas de valoración, dónde se establecen los objetivos de la valoración del riesgo, para efectos del documento de la propuesta del SEVRI a nivel institucional, se identifico un objetivo general y siete específicos. Otro punto que se incluye en las políticas son los diferentes lineamientos con los cuales se va a manejar la implementación del SEVRI y además de la definición de las prioridades en relación con la valoración del riesgo que es a través del cuadro térmico (decoloración del semáforo). Otro punto importante del Marco Orientador es la estrategia del SEVRI, dónde se define claramente los roles o funciones que se va a ejercer para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI. También se establece la metodología de sistema de indicadores para la evaluación del SEVRI, éste pide que se definan indicadores que permitan valorar cada uno de los riesgos identificados, solamente está a nivel de propuesta, Con ello se pretende darle seguimiento a como están siendo abordados los riesgos a través de las medidas de administración establecidas, con el fin de que su incidencia en los objetivos institucionales

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

sea baja. Para hacer esa evaluación previamente se deben indicar variables e indicadores que permitan hacer una valoración más objetiva.

Al ser las 3:18 pm, ingresa a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya.

A nivel de normativa se hace una salvedad en cuanto a los procedimientos del SEVRI, indica que todavía no se ha establecido un manual de procedimientos, porque apenas se está iniciando en esta fase, se necesita un poco más de madures en lo que es todo el Sistema Especifico de Valoración de Riesgo para establecer claramente un manual detallado de cómo se va a trabajar y principalmente definir la estructura de la Comisión de Control Interno, para establecer las diferentes responsabilidades que corresponden a cada de los actores.

También se establecen los criterios para el funcionamiento del SEVRI, En cuanto a la estructura de riesgos, se definieron riesgos por ejemplo tecnológicos, logísticos, sociales, etc., que va a permitir ir agrupando los diferentes riesgos identificados en las diferentes unidades institucionales. Por otra parte, se establece la metodología para los parámetros de aceptabilidad de riesgo, es decir, el grado de aceptación de cada uno de los riesgos, una vez que se halla logrado la maximización de los controles, ya que siempre el riesgo se va a presentar: Con esa metodología que se está estableciendo, es el Consejo Directivo, como jerarca institucional, los que determinen para cada unidad y tipo de riesgos, cuál es el riesgo de aceptabilidad, en otras palabras, que para determinado grupo categoría de riesgos el Órgano Director van a aceptar que la incidencia de ese riesgo, sea de determinada severidad Esta metodología se va a trabajar juntamente con los Titulares Subordinados y utilizando la herramienta informática, el cual se presentará oportunamente a este Consejo Directivo para su respectivo aval, porque sin la aprobación del Jerarca no se puede hablar de aceptabilidad de riesgo.

Señala que otros elementos que son uno de los brazos importantes del SEVRI es el “Ambiente de Control”, en este punto se define los diferentes roles que cada uno de los actores que están involucrados en el SEVRI tienen que desempeñar empezando con este Órgano Colegiado como Jerarcas Institucionales, los Titulares Subordinados, la Comisión de Control Interno y la parte de soporte informático entre otros.

Otro punto del establecimiento del SEVRI son los recursos, donde se considero lo que se requiere actualmente para iniciar la implementación del SEVRI, los mismos se dividieron en tres categorías: logístico, material y económico. Con respecto a los punto de los sujetos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

interesados, se debe recordar que el SEVRI establece que en las autoevaluaciones tiene que haber una contra parte de sujetos interesados, estos son los beneficiarios del IMAS que tienen que evaluar el quehacer institucional o es como la están percibiendo, entre esos sujetos interesados, se considera: la población beneficiaria, las Instituciones de Bienestar Social, también se aborda el Fideicomiso y están los mismos clientes internos de las unidades, por ejemplo en el caso de la Asesoría Jurídica hay cliente externo como interno, por lo que los otros Titulares Subordinados tendrían que evaluar la labor que está haciendo la Asesoría Jurídica.

A nivel de la Herramienta Informática, se describe como se ha establecido la herramienta tomando en consideración la normativa 3.6 que está establecida en el SEVRI que son las características, lo que permite hacer la herramienta entre otras cosas. Con esto se aborda todo lo que es el brazo del establecimiento del SEVRI.

En cuanto al Funcionamiento del SEVRI, se divide en siete partes: Identificación del riesgo, Análisis del riesgo, Evaluación del riesgo, Administración del riesgo, Revisión y monitoreo del riesgo, Documentación del proceso y Comunicación del riesgo.

La Licda. Castro Durán después de la exposición del Lic. Rodrigo Campos y de la Licda. Marta Isabel Brenes, manifiesta que ve con agrado el avance que ha tenido la Institución en la implementación del SEVRI. Han sido varias las presentaciones realizadas al Consejo Directivo por parte de la empresa contratada para realizar los autodiagnósticos de control interno y ahora se aprecia que hay una apropiación por parte de los funcionarios que conforman el equipo a cargo del Control Interno y específicamente, por parte de la Licda. Marta Isabel Brenes razón por la cual la felicita y reconoce que es una tarea muy dura.

Con el fin de aterrizar en la logística que se requiere para implementar el SEVRI, se debe ver no como una carga de trabajo, sino como un proceso adicional que se suma a los tres programas que tiene el IMAS que son: Inversión Social, Actividades Centrales y Empresas Comerciales. Eso requiere de una estrategia para su implementación, en ese sentido pregunta ¿Está la capacidad institucional instalada para implementar el SEVRI en este momento o se requiere todavía de algún soporte de la empresa que se había contratado anteriormente? Esto lo pregunta porque en la página 11, en las “Acciones para mantener el SEVRI” se señalan las siguientes: “Desarrollo de un proceso continuo de capacitación en torno a diferentes temas relacionados con el SEVRI y la Ley de Control Interno a nivel institucional, que incorpore desde el Consejo Directivo y el nivel gerencial, hasta todos los funcionarios de la Institución. Capacitación en forma continúa a los miembros del Equipo de Trabajo de Control Interno, en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

torno a la Ley General de Control Interno, el SEVRI y otros temas de interés. Capacitación, soporte, ajuste y actualización de la herramienta informática desarrollada a nivel institucional. Seguimiento de los planes de administración de riesgo, tanto, los generales cómo de las unidades.” Sobre el particular pregunta ¿Están las capacidades instaladas en el equipo de trabajo, para poder emprender estas acciones o se requiere cierto soporte que debe contratarse?, cree que este es el momento para dimensionar este proceso, esta nueva tarea. Esto para que su implementación sea exitosa.

Pregunta si existe una estrategia para la implementación del SERVÍ ya que le preocupa que sea un sistema más que el IMAS adquiera y que no se potencie su uso, como es el caso del SIPO, mediante el cual se cuenta con un registro de beneficiarios que contiene información valiosa que no se ha potenciado por una u otra razón, porque la prioridad es la ejecución presupuestaria, etc. Considera que el uso de la información que hay en las bases de datos del IMAS deben sustentar la toma de decisiones de este Consejo Directivo en cuanto a planeamiento y evaluación institucional.

Finalmente pregunta ¿Dónde van a estar ubicadas estas tareas de control interno?, pues lo lógico es que estuvieran en la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, por lo que pregunta: Qué se ha avanzado al respecto?.

La Licda. Isabel Brenes se refiere a la pregunta sobre las capacidades que tienen los funcionarios institucionales para llevar a cabo la implementación del SEVRI y con ello la autoevaluación, actualmente están capacitados para desarrollar esta propuesta que se está presentando. Sin embargo, es un planteamiento relativamente nuevo que la Contraloría General de la República esta haciendo en todo el sector público, por eso no se pretende que desde ya se tenga una capacitación del 100% porque nunca se llega a tener un conocimiento total, sino que siempre hay que estar actualizando con los diferentes temas y propiamente los que le competen en el trabajo que es su responsabilidad. Por esa razón, considera que tanto a nivel de la Comisión de Control Interno como otras instancias institucionales, tienen que irse actualizando en toda la teoría que estén dando sobre la rama de riesgo que es a nivel institucional.

Agrega que no solo se ha visualizado de que todas las capacitaciones tienen que ser con la empresa que desde un primer momento estuvo contratada, en realidad eso nunca estuvo en el pensamiento de ninguno de los compañeros, por ejemplo están inscritos en la Contraloría General de la República, donde ellos establecen diferentes capacitaciones donde han participado algunas de los miembros de la Comisión de Control Interno. También a través de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Recursos Humanos propiamente por la Comisión de Capacitación han participado de otras capacitaciones del SEVRI de otra consultoría totalmente independiente de la que en un primer momento se contrato. La idea de establecer como un punto la capacitación es para estar actualizando y no pretender que porque hay un mediano avance en está temática en relación a otras instituciones, pensar que se cuenta con el conocimiento total. Además es importante recordar que no es responsabilidad de la Comisión de Control Interno, sino de este Consejo Directivo como Jerarcas y de los Titulares Subordinados. Ante esa situación unas de las funciones de la Comisión de Control Interno es facilitar procesos de capacitación a los responsables para que puedan desarrollar lo que establece la Ley.

Por otra parte, señala que si existe una debilidad a nivel de control interno, que en su momento el señor Presidente Ejecutivo lo ha manifestado de que si requiere una persona más que trabaje a tiempo completo en está temática, esa es la idea o bien va ser la Unidad de Planificación que lo observa como un proceso más, porque al estar sola una persona involucrada en está temática y ahora tener que implementar el SEVRI, además de desarrollar las autoevaluaciones y darle seguimiento a las medidas de administración, es totalmente imposible, pese a que existen siete personas involucrados en la Comisión de Control Interno, ellos tienen que velar por sus tareas ordinarias, lo que no les permite dedicar el tiempo necesarios a tareas de Control Interno. De tal manera, que agradece al señor Presidente Ejecutivo y al Gerente General el interés que tienen actualmente de tratar de resolver esto por la información que les ha llegado a la comisión, esto es una debilidad que urgente para poder implementar el SEVRI.

Señala que depende del apoyo a nivel Administración y de la asignación de recurso humano y logístico, se puede hablar de un sistema muerto o que funcione, porque relativamente solo una persona es imposible.

La MBA. Marianela Navarro manifiesta que lo indicado por la Licda. Castro Durán es importante de hecho la Contraloría General de la República lo puso en la Ley de Control Interno, porque si no es mandato legal es difícil que las Instituciones inviertan, en realidad esto es un programa más de la Institución, es un programa que hay que asignarle recursos para ver los resultados en el cumplimiento de las metas, porque va a ser una forma de ver diferente el trabajo, qué es lo que se debe administrar y qué provoca y qué no llevo a lograr si no lo hago, es un cambio de pensamiento como vienen trabajando las instituciones por muchos años. Si es importancia que la misma Contraloría General de la República además de incluirlo por ley puso a las Auditorías como vigilantes en el acompañamiento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Sobre la asesoría que ha hecho la Auditoría en algunos documentos, señaló en el punto 3.5 Revisión y monitoreo de los riesgos, que se valorara modificar monitoreo por seguimiento, esto porque el Manual de Normas de Control Interno habla de seguimiento, porque el monitoreo es un concepto muy cerrado y el concepto de seguimiento es más amplio. Esto no lo consideraron en este documento a pesar que si dice en el acuerdo que se acataron todas las observaciones de la Auditoría, podría ser que la Administración diga que no le parece y siga poniendo la palabra “monitoreo” en este sentido le gustaría saber si fue un error o si consideraran que lo correcto es “monitoreo”.

Por otra parte, en el documento aparecen otras correcciones de forma por ejemplo, el índice no coincide y hay errores de ortografía. Además en el plan de Auditoría y por mandato de la Ley de Control Interno se está iniciando el acompañamiento con un estudio programado para ir trabajando con la Comisión de Control Interno, con el fin de lograr el objetivo para que a partir del 1º de julio del presente año este funcionando.

La Licda. Marta Isabel Brenes se refiere a la observación de monitoreo y seguimiento que hace la Licda. Marianela Navarro, cree que hay una diferencia entre la posición de ella y la nota que envió la Auditoría, por ejemplo cuando el Lic. Enrique Aguilar llegó a ver algunos puntos fue a lo inverso, es decir si en algunas partes se había puesto “seguimiento” ellos decían que se tenía poner “monitoreo”, de ahí que la nota enviada por la Auditoría es que se revise algunos términos que se habían establecido para que fueran de acuerdo a la Ley.

La MBA Marianela Navarro, indica que el oficio AI470-2006 donde se remite el CI229-2006, es muy claro al indicar que se sugiere utilizar “seguimiento”.

Seguidamente la Licda. Marta Isabel Brenes, se refiere al oficio AI.470-2006 de fecha 16 de diciembre del 2006 suscrito por la Auditoría que dice: “En atención al oficio CCI-IMAS: 206-11-06 del 14 de noviembre del 2006, mediante el cual remite “Propuesta Institucional: Directrices para el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo- SEVRI” y solicita las observaciones de esta Auditoría, adjunto a la presente me permito remitirle copia del oficio CI.229-2006 del 7 de los corrientes, suscrito por el Lic. Enrique Aguilar Rivera, Coordinador de Auditoría. No se omite manifestarle que la revisión consistió en verificar la incorporación al citado documento de las observaciones realizadas por esta Unidad de Control, mediante el oficio AI.21-2006 del 8 de junio del año en curso.” Seguidamente procede a dar lectura del oficio C.I.229-2006 suscrito por el Lic. Enrique Aguilar, mismo que forma parte integral del acta. No obstante, en el párrafo final indica lo siguiente: “En este caso particular, el punto 3.5 del documento revisado por esta Auditoría, se refiere a la *“Revisión y monitoreo*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

de los riesgos”, sin embargo, en las modificaciones al Manual de Control Interno antes indicado, publicadas en La Gaceta No.248 del 24 de diciembre del 2003, se eliminó de su texto el “*monitoreo*” y en su lugar incorporó el “*seguimiento*”, que constituye un concepto de control más amplio. Por lo tanto, la Administración deberá valorar si existen algunos otros términos utilizados en el documento sometido a revisión, que deban ser ajustados a los de la normativa vigente.”

Aclara que esto oficio fue posterior a lo conversado con el Lic. Enrique Aguilar, decía que principalmente en el ambiente de control donde se incluyó las funciones de los diferentes actores y algunos se les había puesto “seguimiento” se cambie por “monitoreo”.

Indica la MBA Marianela Navarro que lo importante es que quedó gravado en el acta que el oficio es claro en indicar que es “seguimiento” la recomendación que hizo la Auditoría y que no debe decirse en el acuerdo que se acataron todas las recomendaciones de la Auditoría.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marta Isabel Brenes.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1) Acoger el documento “Propuesta Institucional: Directrices para el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo SEVRI, de conformidad con la circular D3-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República”, para su implementación en el Instituto Mixto de Ayuda Social. 2) Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 031-07:

CONSIDERANDO

1) Que los artículos 18 y 19 de la Ley General de Control Interno establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 18.-Sistema específico de valoración del riesgo institucional:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.

ARTÍCULO 19.-Responsabilidad por el funcionamiento del sistema:

El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable”.

2) Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Control Interno corresponde a este Consejo Directivo ser el jerarca institucional en materia de control interno.

3) Que mediante resolución R-CO-64-2005 del Despacho de la Contraloría General de la República de once horas del primero de julio del dos mil cinco, se emitieron las DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, con el fin de determinar los elementos con que deberán contar los sistemas de valoración del riesgo de cada Institución.

4) Que con respecto al grupo de Instituciones a las cuales pertenece el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante oficio 1741 de 8 de febrero, 2006 de DFOE-68 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, se establece lo siguiente:

“El cumplimiento obligatorio de las Directrices para el resto de los entes u órganos públicos no incluidos en ese grupo inicial, será exigido por este órgano contralor a partir del 1 de julio del 2007; no obstante, deberán ir implementando lo dispuesto por las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

citadas Directrices de forma programada, de acuerdo con lo que defina cada entidad en función de su valoración sobre el estado actual del SEVRI y de las medidas preparatorias que determine como esenciales para poder cumplir con el plazo establecido”.

La Contraloría General de la República llevará a cabo actividades de divulgación de las Directrices para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI considerando, en primera instancia, al grupo de entidades y órganos para quienes esa normativa será de acatamiento obligatorio a partir del 1° de julio del 2006, según los parámetros ya definidos”.

5) Que la Comisión Institucional de Control Interno ha venido realizando un trabajo sistemático de elaboración de un documento que cumpla los requerimientos de la normativa vigente y del ente contralor, adecuado a las características institucionales.

6) Que dicho documento fue sometido a conocimiento y análisis preliminar de la Auditoría Interna, la cual, mediante oficio CI-229-2006 de 7 de diciembre de 2006, trasladada a conocimiento de la Comisión mediante oficio AI-470-2006 de 12 de diciembre de 2006, realizó sus observaciones al respecto.

7) Que mediante oficio CC-IMAS-018-01-2007 de 3 de enero de 2007, la Comisión Institucional de Control Interno somete a conocimiento, para que sea presentado para su aprobación ante el Consejo Directivo de la Institución, el documento “Propuesta Institucional: Directrices para el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo SEVRI, de conformidad con la circular D3-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República”, con las observaciones de Auditoría Interna debidamente incorporadas.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Acoger el documento ***“PROPUESTA INSTITUCIONAL: DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO SEVRI, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR D3-2005-CO-DFOE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”***, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

2) Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.2. PROPUESTA DE RESPUESTA AL SEÑOR HENRY SOTO OCAMPO, RESPECTO A LA LICITACIÓN POR REGISTRO No.06-05:

El Lic. Rodrigo Campos señala que el señor Henry Soto Ocampo había planteado en la sesión de hace aproximadamente quince días una serie de solicitudes en un documento ante el Consejo Directivo, todas relacionadas con una contratación administrativa que él está llevando a cabo con la Institución para la elaboración de planos en diferentes proyectos habitacionales del IMAS.

En su oportunidad este Consejo Directivo traslado el documento a la Asesoría Jurídica para que emita un criterio jurídico al respecto. A raíz de este se emitió el oficio A.J.0053-C-2007 donde se indica que el solicitante esta planteando peticiones de índole administrativa, por una parte el pago de su contrato y por otra parte pide una indemnización, por lo que hace una serie de valoración al respecto, en el sentido de que no parece prudente que el Consejo Directivo entre a resolver sobre esta materia.

En primer lugar porque hay una parte designada en el contrato para fiscalizar la ejecución del objeto contractual, todo contrato tiene un responsable de seguimiento y fiscalización del objeto contra actual, en el caso del señor Henry Soto, también hay un responsable que le corresponde resolver si él cumplió o no, si se le debe pagar o no y si hay algún problema de fiscalización pues será de esa parte la responsabilidad, pero no debería el Órgano Director entrar a asumir el papel de una parte ya asignada en el contrato que es la parte que le toca fiscalización del objeto contra actual.

Asimismo, indica que hay una competencia definida de la Dirección Ejecutiva o Gerencia General de resolver estos asuntos de resorte administrativo y que el Consejo Directivo tiene otras competencias que no es conveniente que entre a resolver está materia tan específica.

De tal manera recomienda que el Consejo Directivo acoja la recomendación por parte de la Asesoría Jurídica y se declare como no competente para entrar a conocer por el fondo de esta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

petición y que se traslade el documento a la Gerencia General para que conozca y resuelva el asunto.

Adicionalmente señala que en la contratación hay varios aspectos técnicos que se deben tomar en cuenta. En su momento indicó que el señor Henry Soto pretende que aunque los planos no estén inscritos en el Catastro Nacional que la Institución le pague los planos pero eso no le sirve a la Institución porque se necesitan planos que estén inscritos en el Catastro Nacional. En el contrato el señor Henry Soto está pidiendo reajuste de precios, pero primero tiene que cumplir una serie de requerimientos que a la fecha no ha querido cumplir, en realidad existen muchas consideraciones muy técnicas que no son de resorte del Consejo Directivo entrar a resolver, sino que hay una contra parte que es la que tiene que analizar el asunto.

Ampliamente explicado el documento por parte del señor Asesor Jurídico y quedando satisfecho este Consejo Directivo, el señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: “Acoger lo recomendado en el criterio A.J.0053-C-2007 de fecha 16 de enero del 2007 suscrito por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General y de declararse como no competente para entrar a conocer el fondo de la petición planteada por el señor Henry Soto Ocampo en su documento denominado “Solicitud de Finiquito de la Licitación Registro No.06-05”. 2-) Dar traslado de dicho documento ante la Gerencia General para su conocimiento y resolución.” Una vez leída la anterior propuesta el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 032-07:

CONSIDERANDO

1) Que mediante documento denominado “Solicitud de finiquito de la licitación registro 06-05” presentado por el contratista Henry Soto Ocampo ante el conocimiento del Órgano Colegiado con fecha 04 de enero de 2006, se hace referencia a una serie de aspectos relacionados con la ejecución de dicha contratación administrativa, con base en los cuales solicita el reconocimiento el pago de una serie de extremos, presuntamente adeudados por la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Institución, la devolución de la respectiva garantía de cumplimiento y el finiquito del contrato administrativo.

2) Que este Consejo Directivo resolvió dar traslado para su criterio ante el señor Asesor Jurídico General, con el fin de dar debida respuesta a la solicitud planteada por el señor Soto Ocampo.

3) Que mediante criterio *AJ.0053-C-2007* de fecha 16 de enero de 2007, la Asesoría Jurídica no estima procedente que el Consejo Directivo, entre a conocer de las pretensiones esgrimidas por el contratista, por cuanto estima que no es competencia del órgano colegiado entrar a resolver materias propias del giro administrativo de la Institución, habida cuenta que éstas son responsabilidad del señor Gerente General o Director Ejecutivo.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Acoger lo recomendado en el criterio *AJ.0053-C-2007* de fecha 16 de en enero de 2007, de la Asesoría Jurídica y declararse como no competente para entrar a conocer el fondo de la petición planteada por el señor Henry Soto Ocampo en su documento denominado “Solicitud de finiquito de la licitación registro 06-05”.

2) Dar traslado de dicho documento ante la Gerencia General para su conocimiento y resolución.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.3. PARTICIPACIÓN PARA ASISTIR A LA CONVENCION INTERNACIONAL A LLEVARSE A CABO EN GREATER FORT LAUDERLALE/BROWARD COUNTRY CONVENTION CENTER, FLORIDA DEL 22 AL 26 DE ABRIL DEL 2007.

Ampliamente discutido el tema, el señor Presidente Ejecutivo solicita al señor Asesor Jurídico que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Seguidamente el Asesor Jurídico procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: “Por Tanto, se acuerda: 1.- Aceptar la invitación realizada a esta Institución para asistir a la Convención Internacional de Tiendas Libres, que se celebrará del 21 al 27 de abril del 2007 inclusive, en Greater Fort Lauderdale / Broward County Convention Center, Florida. 2.- Autorizar a los señores Master José Antonio Li Piñar, cédula de identidad 6-186-130 y Master Geovany Flores Miranda, cédula de identidad 6-231-310 en su calidad respectivamente de Gerente General y Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales, para que asistan a dicha convención en representación del IMAS, con el fin de que inicien negociaciones preliminares para ampliar la oferta de proveedores de las Tiendas Libres de la Institución. En virtud del cargo del señor Flores Miranda, su asistencia a la convención se realizará en su condición de asesor en materia de administración de tiendas libres del señor Gerente General. 3.- Autorizar la aplicación de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República al Master Geovany Flores Miranda en razón de su carácter de asesor del señor Gerente General en materia de administración de las tiendas libres, para efectos de su participación en la convención objeto del presente acuerdo. 4.- Conceder permiso con goce de salario a los funcionarios Master José Antonio Li Piñar y Master Geovany Flores Miranda, durante los días comprendidos del 21 al 27 de abril del 2007 inclusive. 5.- Los gastos por concepto de pasaje aéreo, viáticos, impuestos de entrada y salida, transporte interno e inscripción, de los funcionarios Master José Antonio Li Piñar y Master Geovany Flores Miranda, serán cancelados por la Institución. 6.- Autorizar el giro por concepto de adelanto, de las sumas que se indican a continuación, de conformidad con lo que estipula el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle: **VIATICOS FUNCIONARIOS IMAS:** Pago Boleto Aéreo e impuestos US \$510 por persona para un total de US \$1.020. Costo de Inscripción US \$395 por persona para un total de US \$ 790. Viáticos (7 días) US \$1.408 por persona para un total de US \$2.816. Gastos de Traslado US \$ 200 por persona para un total de US \$ 400, para un total de US \$ 5.026. 7.- Instruir a los funcionarios para que presenten un informe ante este Consejo Directivo, sobre el resultado de su participación en la Convención objeto del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 033-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Internacional Association Of Airport Duty Free Store, mediante oficio recibido en las Tiendas Libres de Derechos del IMAS, el 9 de enero del 2007, cursó formal invitación para participar en la próxima Convención de Tiendas Libres que se realizará en Greater Fort Lauderdale / Broward County Convention Center, Florida., del 22 al 26 de abril del 2007, inclusive.
- 2.- Que de acuerdo con los temas relacionados con las Tiendas Libres de Derechos se considera de suma importancia que la Institución, por medio de sus funcionarios designados, participe en este evento.
- 3.- Que mediante oficio A.P. 063-01-07 el Lic. Gerardo Alvarado, Profesional Responsable de Presupuesto, indica la disponibilidad de presupuesto en la partida de Viáticos al Exterior, para Tiendas Libres.
- 4.- Que mediante artículo 37 del Capítulo IV del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República, que dice textualmente “Escalamiento tarifario para otros funcionarios con rango asesor. Se podrá reconocer la tarifa de la columna III de esa misma tabla, cuando coincidan en el desarrollo de una determinada misión oficial con un funcionario de cualquiera de las categorías correspondientes a las otras dos columnas, siempre y cuando concurren al mismo evento, en calidad de asesores directos de aquéllos según acuerdo expreso, debidamente justificado, del órgano superior del ente público a que pertenecen, o bien acuerdo ejecutivo, que así lo indique, en el caso de delegaciones de composición institucional heterogénea”.
- 5.- Que el Master Geovany Flores Miranda en razón de sus funciones como Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales, es el responsable de direccionar, asesorar, informar y responder en materia de Tiendas Libres ante la Gerencia General y al Organismo Colegiado motivo por el cual es de interés institucional que participe en la Convención de Tiendas Libres con el señor José Antonio Li Piñar, Gerente General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

6.- Que teniendo en cuenta que el Master Geovany Flores Miranda, asistirá con el señor Li Piñar a la misma misión oficial en su carácter de asesor de dicho evento y conforme lo establece el artículo 37 del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República es necesario que se le reconozca la tarifa de la columna II de dicho Reglamento.

POR TANTO:

Se acuerda:

- 1.- Aceptar la invitación realizada a esta Institución para asistir a la Convención Internacional de Tiendas Libres, que se celebrará del 21 al 27 de abril del 2007 inclusive, en Greater Fort Lauderdale / Broward County Convention Center, Florida.
- 2.- Autorizar a los señores Master José Antonio Li Piñar, cédula 6-0186-0130 y Master Geovany Flores Miranda, cédula 6-231-310, en su calidad respectivamente de Gerente General y Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales, para que asistan a dicha convención, en representación del IMAS. En virtud del cargo del señor Flores Miranda, su asistencia a la convención se realizará en su condición de asesor en materia de administración de tiendas libres del señor Gerente General.
- 3.- Autorizar la aplicación de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General al Master Geovany Flores Miranda en razón de su carácter de asesor del señor Gerente General en materia de administración de tiendas libres, para efectos de su participación en la convención objeto del presente acuerdo.
- 4.- Conceder permiso con goce de salario a los funcionarios Master José Antonio Li Piñar y Master Geovany Flores Miranda, durante los días comprendidos del 21 al 27 de abril del 2007 inclusive.
- 5.- Los gastos por concepto de pasaje aéreo, viáticos, impuestos de entrada y salida, transporte interno e inscripción, de los funcionarios Master José Antonio Li Piñar y Master Geovany Flores Miranda, serán cancelados por la Institución.
- 6.- Autorizar el giro por concepto de adelanto, de las sumas que se indican a continuación, de conformidad con lo que estipula el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

VIATICOS FUNCIONARIO IMAS

Pago Boleto Aéreo e impuestos	\$510 por persona para un total de \$1020.
Costo de Inscripción	\$395 por persona para un total de \$790
Viáticos (7 días)	\$1.408 por persona para un total de \$ 2.816
Gastos de Traslado	\$ 200 por persona para un total de \$ 400
TOTAL	\$ 5026

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA GENERAL:

4.1. INFORME DE LA AUDITORIA AUD.033-2006, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE EL INFORME AUD.029-2005.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones, el Lic. Arturo Brenes Serrano, Coordinador de Auditoría.

Las señoras Directoras y el señor Director manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala el Lic. Arturo Brenes.

La MBA Marianela Navarro informa que el Lic. Arturo Brenes va a exponer el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria mediante el AUD.033-2006.

El Lic. Arturo Brenes señala que el objetivo de este estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones que se emitieron en el informe AUD.029-2005, el cual se refiere a seguimiento de recomendaciones emitidas en el año 2004, por lo tanto es un segundo seguimiento. Cabe destacar que de las 14 recomendaciones citadas en los informes 9 fueron cumplidas, 2 parcialmente cumplidas y 3 no cumplidas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

En términos generales esta Auditoría concluye que los resultados muestran un grado de avance aceptable por cuanto se cumplieron 9 de las 14 recomendaciones. Sin embargo, preocupan algunas situaciones especiales en las recomendaciones que están parcialmente cumplidas y las que están sin cumplidas. Con respecto a las recomendaciones que se encuentran en condición de parcialmente cumplidas, las situaciones más relevantes que afectan su cumplimiento en términos generales son: No se obtuvo un resultado concreto, sobre el reclamo administrativo en la Póliza de Incendio planteado al INS en torno a la verificación de las devoluciones del principal, realizadas por el INS y el reintegro de los intereses correspondientes. Reitera que esta recomendación fue emitida en el año 2004 y a la fecha no se ha efectuado una solución al respecto. Luego se encontró que no se localizó evidencia de las acciones llevadas a cabo por la Proveeduría y la Subgerencia Administrativa Financiera para normalizar la situación de los activos prestado sin una autorización formal, de acuerdo al detalle de activos en esa condición, mostrado en el informe AUD.012-2004.

Por otra parte, respecto de las recomendaciones que se encuentran sin cumplir, los aspectos más relevantes son los siguientes: Se carece de un estudio administrativo y técnico de cada una de las pólizas de seguros que coadyuve en la toma de decisiones en esta materia. No se localizó evidencia de las acciones llevadas a cabo por la Proveeduría y la Subgerencia Administrativa Financiera para corregir adecuadamente la situación de los activos ubicados en otras entidades cedidos en calidad de préstamo sin que mediara convenio u otro documento. No se cuenta con adecuados mecanismos de control y un procedimiento escrito para el proceso de aseguramiento de activos. Aclara que las recomendaciones que se emitieron sobre los activos es porque se han dado activos en calidad préstamo de manera informal, no hay un documento que mediaría para haber hecho estos préstamos. La Proveeduría en su momento a efectuado algunas gestiones, pero de las que se ha efectuado como se indica en los anexos es en los que si existió convenio pero no de los otros que han sido prestados de manera informal.

Finalmente la Auditoría Interna respetuosamente se permite recomendar al Consejo Directivo lo siguiente: 1.- Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo No.1 al presente informe y que presentan una condición de “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Gerencia General, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No. 8292. 2.- Ordenar al Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se indique las acciones administrativas adoptadas con el propósito de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

implementar efectivamente las recomendaciones que se indican en el Anexo No.1 como “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”.

Seguidamente el Lic. Rodrigo Campos, señala que la idea es que cada vez que se presenta estos informes es aportar un acuerdo para implementar las recomendaciones, para hacer este acuerdo se hizo una pequeña investigación con los funcionarios de Proveeduría de las acciones que se han desarrollado, sobre todo porque en la fecha de corte de este informe es al mes de junio del 2006 y entre este tiempo a la fecha pudo haber variado un poco el panorama, efectivamente se han hecho esas variaciones que obviamente la Auditoría Interna no tiene porque estar enterado, pero si es importante hacer la precisión de que algunas de lo indicado en el informe van orientados en ese sentido, por ejemplo en el caso del estudio administrativo y técnico de las pólizas aportados por Proveeduría, pensaban originalmente que se podía contratar, hablaron con el INS y éste se mostró anuente en ayudar un poco con ese estudio, ya existen algunos documentos y correos entre el INS y Proveeduría, para luego presentar el informe respectivo.

Agrega que el INS reintegro dinero por concepto de póliza, pero no devolvió los intereses, en el mes de setiembre del año anterior envió una nota donde indica las razones por la cuales no devuelve los interés, vendrán otras acciones posteriores para cobrar los intereses al INS que en realidad no es mucho, esto son acciones posteriores a la fecha de corte del informe.

En cuanto a los activos, se verificó que ASEIMAS no tiene activos de la Institución, los activos que se tenía con el Ministerio de Trabajo ya este Consejo Directivo lo solucionó, se tomó un acuerdo aprobando un convenio para regularizar el préstamo de unas computadoras. En realidad se muestra que las recomendaciones se han venido cumpliendo, por tal manera el acuerdo va orientado en ese sentido, que se hagan los informes o las acciones para actualizar la información para que la Auditoría cuente con la información bajo este nuevo panorama de junio 2006 a enero 2007.

El Lic. Arturo Brenes agrega que tal como se indicó en la semana anterior, con solo que la Gerencia General envíe la información mediante informe como se solicita en las recomendaciones, con eso se estaría analizando la recomendación para determinar si efectivamente ya se puede dar por cumplida o no.

Al señor Presidente Ejecutivo le parece muy acertada la propuesta de acuerdo la Asesoría Jurídica se haya tomado la molestia de revisar el status cuestionis, porque en realidad le gustaría saber que se ha cumplido y que falta por cumplir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1) Acoger el ***INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-033-2006 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME AUD 029-2005”, DIRIGIDO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES AUD 001-2004 Y 012-2004 DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE LOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO N° 253-2000, DEL 21 DE JUNIO DE 2000 Y N° 436-01 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2001.*** 2) Ordenar a la Gerencia General para que se giren las instrucciones correspondientes para que a más tardar en el mes de marzo de 2007 se realicen las siguientes acciones: 2.1) Un estudio administrativo y técnico de cada una de las pólizas de seguros institucionales y se adopten las decisiones que correspondan con respecto a su actualización, reaseguramiento u otras acciones que correspondan para la protección y salvaguarda de los activos institucionales, tomando en consideración lo indicado en la recomendación 4.1 del Informe AUD-001-2004. 2.2) Un procedimiento y mecanismos de control para el proceso de aseguramiento de activos que tome en consideración lo indicado en la recomendación 4.3 del informe AUD-001-2004. 3) Ordenar a la Gerencia General para que gire las instrucciones que corresponda con el fin de que en un término no mayor de un mes natural se elabore un informe sobre los siguientes aspectos: 3.1) Estado de los activos a que se refiere el informe AUD-012-2004. En el caso de aquellos activos que actualmente se encuentren dados en uso y custodia de otros sujetos, se instruye para que se someta a conocimiento de este Consejo Directivo un proyecto de convenio que formalice su situación. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.8 del informe AUD-012-2004. 3.2) Acciones adoptadas con el fin de recuperar el monto e intereses cobrados de más por el Instituto Nacional de Seguros, de conformidad con la recomendación 4.7 del informe AUD-012-2004. 4) Ordenar a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo, que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones. 5) Hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado. 6) Ordenar a la Gerencia General para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 034-07:

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio A.I. 479-2006 del 18 de diciembre de 2006, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-033-2006 denominado **“Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe AUD 029-2005”**
2. Que considera la Auditoría que el incumplimiento de algunas de las recomendaciones constituye además un incumplimiento de los acuerdos de este Consejo Directivo N° 253-2000, del 21 de junio de 2000 y N° 436-01 del 03 de diciembre del 2001, los cuales establecen la obligatoriedad de cumplir las recomendaciones emanadas de la Auditoría Interna, incluyendo la posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplimiento, así como de los deberes citados en los artículos 12 inciso c y 17 inciso c de la Ley General de Control Interno N° 8292.
3. Que la Auditoría Interna señala en su informe lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Acoger el ***INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-033-2006 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME AUD 029-2005”, DIRIGIDO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES AUD 001-2004 Y 012-2004 DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE LOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO N° 253-2000, DEL 21 DE JUNIO DE 2000 Y N° 436-01 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2001.***

2) Ordenar a la Gerencia General para que se giren las instrucciones correspondientes para que a más tardar en el mes de marzo de 2007 se realicen las siguientes acciones:

2.1) Un estudio administrativo y técnico de cada una de las pólizas de seguros institucionales y se adopten las decisiones que correspondan con respecto a su actualización, reaseguramiento u otras acciones que correspondan para la protección y salvaguarda de los activos institucionales, tomando en consideración lo indicado en la recomendación 4.1 del Informe AUD-001-2004.

2.2) Un procedimiento y mecanismos de control para el proceso de aseguramiento de activos que tome en consideración lo indicado en la recomendación 4.3 del informe AUD-001-2004.

3) Ordenar a la Gerencia General para que gire las instrucciones que corresponda con el fin de que en un término no mayor de un mes natural se elabore un informe sobre los siguientes aspectos:

3.1) Estado de los activos a que se refiere el informe AUD-012-2004. En el caso de aquellos activos que actualmente se encuentren dados en uso y custodia de otros sujetos, se instruye para que se someta a conocimiento de este Consejo Directivo un proyecto de convenio que formalice su situación. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.8 del informe AUD-012-2004.

3.2) Acciones adoptadas con el fin de recuperar el monto e intereses cobrados de más por el Instituto Nacional de Seguros, de conformidad con la recomendación 4.7 del informe AUD-012-2004.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
ENERO DEL 2007
ACTA No.005-07**

4) Ordenar a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo, que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones.

5) Hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado.

6) Ordenar a la Gerencia General para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

A la Licda. Mireya Jiménez, le gustaría tener la última versión del Plan Anual Operativo 2007.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo instruye a la Secretaría del Consejo Directivo para que en coordinación con el Despacho de la Presidencia Ejecutiva, proceda a ser entrega a cada una de las señoras y señores Directores copia de la versión final del PAO y Presupuesto 2007 y se adjunte el oficio de la Contraloría General de la República donde hacen mención a las modificaciones y aprobación de los mismos.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4.41 p.m.

DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA